



ACTA REUNIÓN CAPRONE No. 39

FECHA: Bogotá, 25 de julio de 2025

HORA: 6:00 p.m.

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

Miembros del comité:

Edwin Palma Egea, Ministro de Minas y Energía
Karen Schutt Esmeral, Viceministra de Energía
Víctor José Paternina, Director de Energía Eléctrica

Asistentes:

Manuel Peña Suarez, Director (E) de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME.
Martha S. Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Profesional Grupo de supervisión - Dirección de Energía.

Siendo las 6:00 p.m. del 25 de julio del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – CAPRONE, para revisar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Secretaría Técnica.
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del PRONE.
4. Disponibilidad de Recursos
5. Solicitud de vigencias expiradas.
6. Terminaciones anticipadas de contratos financiados con el PRONE.
7. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica.

8. Decisión del Comité.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaría Técnica del presente CAPRONE- Sesión 39 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, Martha S. Barreto Mantilla.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.3.2.1. del Decreto Nro. 1073 de 2015:

- Edwin Palma Egea - Ministro de Minas y Energía
- Karen Schutt Esmeral - Viceministra de Energía
- Víctor José Paternina Novoa - Director de Energía

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL CAPRONE

- ✓ Art. 63 y 64 Ley Nro. 812 de 2003, crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE
- ✓ Art. 190 Ley Nro.1753 de 2015.El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado.
- ✓ Art. 21 Ley Nro. 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

3.1. Objeto del PRONE: El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE tendrá como objetivo la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN.

4. Disponibilidad de recursos.

Se presentan la disponibilidad de los recursos del PRONE para las vigencias 2025 y 2026.

4.1 Presupuesto 2025 - 2026

Proyecto de inversión: BPIN 2018011001045	2025	2026	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS	\$222.821.000.000	\$140.000.000.000	\$362.821.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS (corte 30 de Junio)	**\$16.190.174.744	\$ 0	\$ 16.190.174.744
RECURSOS DISPONIBLES	\$206.630.825.256	\$140.000.000.000	\$346.631.025.256

** Las vigencias Expiradas por valor de \$2.417.155.631 están relacionadas a los hitos de pago del OR pendientes por ejecutar

5. Solicitud de Vigencias Expiradas.

Los profesionales del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica informan a los miembros del Comité que teniendo en cuenta la Circular Externa Nro. 001 del 07 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionada con el rezago presupuestal 2023 y el memorando con radicado Nro. 3-2025-000605 del 10 de enero de 2025 de la Subdirección Administrativa y Financiera, los recursos constituidos bajo la figura presupuestal de Valor Líquido Cero para el **contrato GGC- 611-2020**, deberán ser tramitadas como vigencia expirada, porque el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión del contrato antes mencionado, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el Comité CAPRONE autorice y firme el Acta del presente comité, esto para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

Con relación a los contratos GGC-606-2020, GGC-619-2020 y contrato GGC-719- 2022 y dado que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE y la Supervisión de los contratos antes mencionados, iniciarán el proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez el Comité CAPRONE autorice y firme el Acta del presente Comité, esto para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

A continuación, se detallan los valores de los hitos cumplidos para el pago de vigencias expiradas de los contratos mencionados:

CONTRATO	EJECUTOR	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR HITO CUMPLIDO
GGC 611-2020	ENELAR	c) Avance de Obra del 40% d) Avance de obra del 60%	Tame - Arauca	\$ 2.119.374.822	\$ 565.166.619
GGC 606-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	\$ 3.678.416.320	\$ 183.920.816
GGC 619-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	\$ 5.325.294.789	\$ 266.264.739
GGC 719-2022	ELECTROHUILA	b) Avance de Obra del 10% c) Avance de Obra del 40% d) Avance de Obra del 60%	Campo Alegre - Huila	\$ 1.167.301.590	\$ 466.920.636
TOTAL					\$ 1.482.272.810

6. Terminación anticipada Contrato PRONE GGC 779-2019

Respecto a este numeral, el Grupo de Supervisión expone a los miembros del Comité las generalidades del contrato PRONE 779 - 2019, cuyo objeto es:

“Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO BOSTON el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.”

En el mismo se presenta la línea del tiempo mostrando lo siguiente:

1. El contrato fue suscrito entre el MME y Caribemar de la Costa S.A E.S.P el 13 de diciembre de 2019.
2. El Acta de inicio fue suscrita el 31 de diciembre de 2019.
3. El Otrosí 1 fue suscrito el 30 de septiembre de 2020.
4. Se realiza una primera suspensión el 10 de diciembre de 2021.
5. Se realiza una primera prórroga a la suspensión 1 el 29 de abril de 2022.
6. Se realiza una segunda prórroga a la suspensión 1 el 30 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta la convocatoria CAPRONE realizada el 22 de agosto de 2019, donde operador de red ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., presentó el proyecto barrio Boston; y de esta forma el alcalde distrital del distrito de Cartagena de indias certificó lo siguiente: ***“5. Que los barrios **BOSTON**, LA ESPERANZA SECTOR NAVIDAD, MEMBRILLAL SECTORES VILLA FRIDE, LA CEIBA, VILLA CHIRY, SAN BERNARDO no se encuentra ubicados en zonas de ALTO RIESGO.”*** Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, el día 28 de junio de 2019, el comité del CAPRONE 29 asignó recursos para este proyecto; No obstante, el día 4 de junio del 2021, el secretario de planeación distrital certificó que el barrio Boston: ***“PRESENTA RIESGO DE INUNDACIÓN ALTA, RIESGO DE INUNDACIÓN MODERADA y RIESGO DE EXPANSIVIDAD MODERADA de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Susceptibilidad a Riesgo PDU 5B/7”***.

La dirección de Energía informa al Comité, que el proyecto no se ejecutó debido a que se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo y que su avance de obra es del 0 %, y que el operador de red devolvió los recursos desembolsados.

6.1 Modificaciones Contrato PRONE GGC 779-2019

Otrosí 1

De acuerdo con los numerales 38 y 39 de las consideraciones del Contrato y teniendo en cuenta el proceso de toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., con fines liquidatarios, ELECTRICARIBE solicitó realizar cesión a CARIBEMAR DE LA COSTA con el objetivo de que ésta, en el momento de su entrada en operación asuma las actividades tanto de Administración de Recursos, como la de Administración, Operación y Mantenimiento del contrato PRONE-GGC-779-19.

Suspensión 1

Debido a que los usuarios a beneficiar se encuentran en una zona de alto riesgo conforme fue indicado en comunicación por el secretario de planeación distrital de

Cartagena de Indias y en comunicación por la interventoría, lo cual representaba una variación del valor del contrato superior al 20% con ocasión a la reducción de los usuarios objeto del proyecto de Normalización de redes, y teniendo en cuenta el rediseño que sería necesario realizar para determinar el nuevo alcance de este, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., no encontró viable continuar con la ejecución del contrato PRONE GGC 779 - 2019 conforme fue indicado en comunicación con Rad 1-2021-041389 del día 14 de octubre de 2021.

Por lo expuesto previamente, la supervisión consideró mediante rad 2-2021- 021464 de 22 de octubre de 2021 procedente iniciar entre las partes el cierre de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC-779-2019, y dado que la fecha de culminación de la etapa 4 se cumplía el 13 de diciembre de 2021 y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. solicitó con rad 1- 2021-049048 del 09 de diciembre de 2021 suspender el contrato debido a que existían algunas actividades pendientes por cumplir parte de la Fiduciaria y que se han visto afectadas por circunstancias ajenas a la voluntad de CARIBEMAR.

Prórroga 1 a la suspensión 1

Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato debido a que aún estaban pendientes las actividades por parte de la Fiduciaria.

Se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de junio de 2022.

Prórroga 2 a la suspensión 1

Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato debido a que aún estaban pendientes las actividades por parte de la Fiduciaria.

Se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato hasta el 01 de septiembre de 2022.

6.2 Desembolsos y Reintegros Contrato PRONE GGC 779 de 2019

Los profesionales del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía indican que el contrato de Encargo Fiduciario se encuentra cerrado y liquidado conforme al Acta de Terminación y Liquidación suscrita el día 27 de julio de 2022. También se reintegró en su totalidad los rendimientos financieros generados tal como se detalla en las siguientes tablas:

Desembolsos

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2019	\$1.516.404.643,50	\$1.516.404.643,50	\$ 0
2020	\$909.842.786,10	\$ 0,00	\$909.842.786,10
2021	\$606.561.857,40	\$ 0,00	\$606.561.857,40
TOTAL CONTRATO	\$3.032.809.287,00	\$1.516.404.643,50	\$1.516.404.643,50

Reintegros

REINTEGRO DE RECURSOS	
VALOR POR REINTEGRAR AL DTN -PRONE	\$1.516.404.643,50
REINTEGRÓ (CARIBEMAR DE LA COSTA)SOPORTE SEBRA (01/04/2022) -CUENTA No.61016564 DTN-PRONE	\$1.516.404.643,50
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR AL MME - PRONE	\$0,00

6.3 Trazabilidad terminación Anticipada Contrato PRONE GGC 779 de 2019

- CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. mediante radicado 1-2021-025350 del 2 de julio de 2021 informó el avance de sus obligaciones mediante el Oficio AMC-OFI-0063778-2021 que corresponde a la certificación emitida por el Secretario de Planeación Distrital de Cartagena del 4 de junio de 2021 que el Barrio Boston presenta riesgo de inundación alta, riesgo de inundación moderada y riesgo de expansividad moderada.
- CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P mediante radicado 1-2021-031034 del 10 de agosto de 2021 informó que la interventoría realizó validación del “Plano de susceptibilidad de Riesgos PDU 5B/7 Fuente MIDAD, POT” frente al plano proyectado del proyecto “NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO BOSTON” e indicó como resultado que:
 - Todos los usuarios proyectados a beneficiarse se encuentran en zona de susceptibilidad de riesgo.*
 - 871 usuarios proyectados a beneficiarse se encuentran en zona de susceptibilidad de riesgo de Inundación Alta.*
 - 134 usuarios proyectos a beneficiarse se encuentran en zona de*

Página 7 de 11

susceptibilidad de riesgo de Licuación Baja. (...)”

3. De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación con el radicado **2-2021-020216 del 07 de octubre de 2021**, el Ministerio de Minas y Energía indicó que el Barrio Boston no cumpliría con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria PRONE establecidos en la Resolución Nro. 4-0669 del 22 de agosto de 2019 y solicitó a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. – AFINIA evaluar la procedencia de continuar con la ejecución del proyecto y de encontrar inviable su ejecución remitir la solicitud y soportes de terminación anticipada.
4. CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. mediante comunicación 1-2021-041389 del día 14 de octubre de 2021 manifiesta que dada la variación del valor del contrato superior al 20% no encuentra viable continuar con la ejecución del contrato PRONE GGC 779 de 2019 y solicita al Ministerio de Minas y Energía tomar las medidas pertinentes entre ellas solicitar al CAPRONE determinar la viabilidad de continuar con la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada.
5. Teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado **2-2021-021464 del día 22 de octubre de 2021** y en virtud de lo establecido en los literales a) y d) del numeral 1. de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del contrato PRONE GGC 779 de 2019, la supervisión consideró procedente iniciar entre las partes el cierre de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC-779-2019.

6.4 Causales para la Terminación Anticipada Contrato PRONE GGC 779 de 2019

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. mediante comunicación recibida bajo radicado 1-2021-041389 del día 14 de octubre de 2021 en la cual relaciona la certificación emitida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y en virtud de esto cita el PARÁGRAFO de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – TERMINACIÓN, que de acuerdo a lo indicado en el literal d) del numeral 1: *“d) por variación hasta en un veinte por ciento 20% del valor del contrato, con ocasión al número de usuarios beneficiados (...)”*, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. manifiesta que dado que la variación del valor del contrato es superior al 20%, no encuentra viable continuar con la ejecución del

contrato PRONE GGC 779 de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED:

1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁSULA PRIMERA

a) (...)En caso de que haya variaciones superiores a un 20% del valor del contrato, el CAPRONE determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada valorando entre otro el orden de elegibilidad.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - TERMINACIÓN:

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento. No obstante, se prevén los siguientes eventos.

1. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN

d) Por variación hasta en un veinte por ciento 20% del valor del contrato, con ocasión al número de usuarios beneficiados.

No. usuarios aprobados por el CAPRONE	No. Usuarios en zonas de alto riesgo	No. Usuarios en zonas sin condición de riesgo	% de usuarios en zona de alto riesgo
974	840	134	86,24%

7. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica.

- **Vigencias expiradas.** Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos de los referenciados contratos (GGC-611-2020; GGC-606-2020; GGC-619-2020 y GGC-719-2022))se han superado y que a la fecha los contratistas han dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales detallados, la Dirección de Energía Eléctrica, considera que para la óptima ejecución de los mismos y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales, el comité apruebe el pago por concepto de vigencias expiradas para la continuidad de los contratos y/o proyectos así:

CONTRATO	EJECUTOR	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR HITO CUMPLIDO
GGC 611-2020	ENELAR	c) Avance de Obra del 40% d) Avance de obra del 60%	Tame - Arauca	\$ 2.119.374.822	\$ 565.166.619
GGC 606-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	\$ 3.678.416.320	\$ 183.920.816
GGC 619-2020	AIR-E	f) Avance de Obra del 100%	Barranquilla - Atlántico	\$ 5.325.294.789	\$ 266.264.739
GGC 719-2022	ELECTROHUILA	b) Avance de Obra del 10% c) Avance de Obra del 40% d) Avance de Obra del 60%	Campo Alegre - Huila	\$ 1.167.301.590	\$ 466.920.636
TOTAL					\$ 1.482.272.810

- De acuerdo con los análisis técnico y financiero y soportes presentados por el Operador de Red, la Dirección de Energía Eléctrica, recomienda al Comité avalar la **Terminación Anticipada del contrato GGC-779-2019**.

8. Decisión del comité.

La decisión del Comité es:

- Aprobar por unanimidad disponer de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 1.482.272.810)**, por concepto de vigencias expiradas para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos GGC-611-2020, GGC-606-20, GGC-619-2020 y GGC-719-2022.
- Aprobar la **Terminación Anticipada del Contrato GGC 779 de 2019**, de conformidad con las cláusulas y argumentos expuestos en el numeral 6 “*Terminaciones anticipadas*” del acta.

ANEXOS

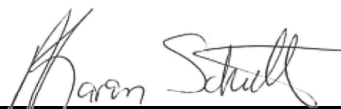
A la presente acta se anexan:

- ✓ Presentación CAPRONE 39

En constancia de lo anterior suscriben la presente acta:



VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Director de Dirección de Energía



KAREN SCHUTT ESMERAL
Viceministra de Energía



EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía